

# REPÚBLICA DE COLOMBIA



## JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, dieciocho de agosto de dos mil veintiuno

<b>PROCESO</b>	<b>EJECUTIVO</b>
<b>DEMANDANTE</b>	<b>SPECIALIZED COLOMBIA SAS</b>
<b>DEMANDADO</b>	<b>CESAR OSVALDO JIMENEZ</b>
<b>RADICADO:</b>	<b>170014003007-2021-00404-00</b>

Se deja en conocimiento de la parte actora, la respuesta del banco Caja Social, a través de las cuales informan que el demandado no tiene vinculación comercial vigente en dicha entidades.

Respecto a la solicitud del apoderado de la parte actora, de notificar al demandado **CESAR OSVALDO JIMENEZ**, a través del Centro de Servicios, al correo electrónico [CESAR.JIMENEZ@BATA.COM](mailto:CESAR.JIMENEZ@BATA.COM) , que fuera suministrado en respuesta dada por la EPS SURA, conforme lo dispone el Decreto 806 de 2020; por ser procedente a ello se accede.

En consecuencia dicho trámite será realizado a través de la oficina de apoyo para los juzgados civiles y de familia – Centro de Servicios, para lo cual serán remitidos por la secretaria de este Despacho todas las piezas procesales requeridas para tal fin.

Notifíquese,

La Juez,



LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**  
La providencia anterior se notifica en el estado  
No. 133 Del 19 DE AGOSTO DE 2021  
**MARIBEL BARRERA GAMBOA**  
Secretaria